

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Señores Capitanes generales. (Órdenes de 6 de Abril y 3 de Agosto de 1839.)

# BOLETIN OFICIAL DE LEON.

## ARTICULO DE OFICIO.

### Gobierno de Provincia.

Núm. 187.

#### Presidencia del Consejo de Ministros. =

De orden del Gobierno se anuncia por última vez que en adelante no se recibirá en ningun Ministerio ni dependencia del Estado carta, instancia ni documento particular que no se dirija franco por el correo; lo que se avisa para inteligencia de las personas interesadas, en el concepto de que solo queda exceptuada de esta disposicion general la correspondencia de oficio.

#### Direccion de Ayuntamientos, Presos pobres. = Núm. 188.

Conforme á la regla 3.ª de la circular de 14 de Diciembre último sobre arreglo de presos pobres, se insertan á continuacion los presupuestos de gastos de este ramo de los partidos Valencia, Sahagun y Villafranca, que ha tenido á bien aprobar por hallarles conformes. Los Ayuntamientos de los mismos acudirán en todo lo que resta de mes, á realizar el pago de lo que les corresponde por el trimestre que va á vencer y por el que empieza el 1.º de Abril, para que no quede desatendido un servicio de tanta importancia; pues si no lo verificaren y los Alcaldes de las capitales de partido me diere aviso de no haberlo finalizado algunas, me verá en la sensible prevision de comisionar persona que lo exija á su costa. Leon 19 de Marzo de 1852. = Agustín Gomez Inguanzo.

#### PARTIDO JUDICIAL DE SAHAGUN.

PREPOS PORES. Año de 1852.

PRESPUESTO formado por la Junta de partido.

PREPOS ESTANTES DEL JUZGADO.

GASTOS. Rs. mrs

Para el socorro anual de 16 presos pobres que se calculan segun la estadística del ramo que ingresarán en la cárcel de este Juzgado y permanecerán en la misma á razon de un real y catorce mrs. diarios. . . . . 8.128 12

Por el coste de diez y seis jergones, cabezales, mantas etc. para su reparacion. . . . . 1.611  
 Por id. de efectos de cocina para preparacion y cocidos de los rapchos. . . . . 83  
 Por id. compostura de grillos, cadenas, ú otros efectos, materiales destinados á la seguridad de los reos mayores. . . . . 200  
 Por id. de medicinas. . . . . 200

#### PREPOS TRANSEUNTES.

Para el socorro de 260 presos pobres transeuntes, que segun la estadística del ramo se calcula que lo harán por los pueblos de este partido judicial al respecto de un real y catorce mrs. . . . . 703

#### SUELDOS.

Por el del Alcalde de la cárcel. . . . . 2.200  
 Por el Depositario 3 por 100 de cobranza. . . . . 379

#### IMPREVISTOS.

Por los gastos de esta clase que puedan ocurrirse. . . . . 260

TOTAL. . . . . 14.021

#### INGRESOS.

Por los que se detallan en la relacion número 2.ª. . . . . 1.962

#### RESUMEN.

Gastos. . . . . 14.021  
 Ingresos. . . . . 1.962

Déficit á cubrir con fondos municipales. . . . . 12,059

Sahagun 28 de Febrero de 1852. — El Diputado provincial Mariano Balbuena. — El Alcalde, Fermín de Casas Tordón. — El Secretario, Mateo Santos. — El déficit que aparece en este pre-

supuesto deducido el importe por existencia del año anterior propone la Junta se cubra en la forma prevenida en Real decreto de Mayo de 1845, repartiéndose al efecto entre todos los Ayuntamientos del partido con cargo al artículo respectivo de sus presupuestos. Sahagun 28 de Febrero de 1852.—El Diputado provincial, Mariano Balbuena.—El Alcalde, Fermín de Cosío Terán.—El Secretario Mateo Santos.—V.º B.º—El Alcalde, Fermín de Cosío Terán.—Es copia, Mateo Santos.

**PARTIDO DE SAHAGUN.**

Año de 1852.

REPARTIMIENTO ejecutado por la Junta de partido, para cubrir el presupuesto de gastos de presos pobres y transeuntes en este partido judicial, el cual se ha verificado entre los Ayuntamientos del mismo en la forma siguiente por la cantidad de doce mil cincuenta y nueve rs. y treinta y dos mrs en el día de la fecha.

AYUNTAMIENTOS.	Reales mrs.
Almanza . . . . .	372 6
El Burgo . . . . .	838 8
Valdepolo . . . . .	771 6
Catalejas . . . . .	315 6
Castromudarra . . . . .	100 20
Cea . . . . .	251 16
Cebanico . . . . .	600 6
Cubillas . . . . .	670 20
Escobar . . . . .	201 6
Galleguillos . . . . .	556 20
Gordaliza . . . . .	285
Grojal . . . . .	1,005 30
Joarilla . . . . .	556 20
Sahagun . . . . .	1,606 2
Saelices del Rio . . . . .	285
Josres . . . . .	318 18
Santa Cristina . . . . .	636 16
La Vega . . . . .	395 22
Villaveasco . . . . .	556 20
Villaverde Arcayos . . . . .	204 18
Villamartin . . . . .	844 32
Villamizar . . . . .	623 22
Villeza . . . . .	352 2
Villamol . . . . .	404 4
Calzada . . . . .	407 10
<b>Total . . . . .</b>	<b>12,059 32</b>

Sahagun 28 de Febrero de 1852.—El Diputado provincial, Mariano Balbuena.—El Alcalde, Fermín de Cosío Terán.—El Secretario, Mateo Santos.

Núm. 189.

Administración de Contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Leon.

**CIRCULAR.**

Observo con particular desagrado que los Ayuntamientos de esta provincia se muestran muy apáticos en el cumplimiento de las obligaciones que les son peculiares, y que esta Administración esta siempre al cuidado de advertirles con mucha oportunidad:

En circular núm. 10, fecha 2 de Enero último, inserta en el Boletín oficial del 7, núm. 3, previno la constitución de las Juntas periciales en los primeros días del mes de Febrero, y aun faltan muchos que cumplan con este servicio, los cuales se anotan al pie, para que inmediatamente lo verifiquen, si no quieren esponerse á que esta Administración obtenga autorización del Sr. Gobernador para imponerles una multa por su descuido.

Tambien se ordenó que las cartillas de evaluación que debían redactarse, una para cada pueblo se remitiesen á esta Administración en todo el presente mes: estamos ya en los últimos días, y ninguna se ha presentado, lo cual revela que aun no se han ocupado las Juntas periciales de este interesante servicio. Por lo tanto, se advierte á las mismas que para el 20 de Abril próximo se cumpla con el envío de los tales documentos, siendo el último plazo que esta Administración concederá para ello.

Aprovechando esta dependencia este mayor tiempo, advierte á las Juntas periciales que para considerar los valores de los granos y caldas por un tipo igual, deben pedir á los Alcaldes de los puntos de mercado á que concurren con sus frutos, un estado arreglado al modelo á continuación de la presente, como resultado del último decenio.

Tanto las dichas corporaciones como los Ayuntamientos se convencieron de que el interés de la Administración es exclusivamente reducido á que se nivele la manera de contribuir en toda la provincia, aunque respetando la diversidad de clases de riqueza y sus productos naturales. Leon 27 de Marzo de 1852.—P. S., Leon Manso.

*Ayuntamientos que no han remitido las propuestas de individuos para las Juntas periciales.*

- |                           |                             |
|---------------------------|-----------------------------|
| Alija de los Melones.     | Rabanal del Camino.         |
| Almanza.                  | Renedo.                     |
| Benllera.                 | Reyero.                     |
| Buron.                    | Requejo y Corús.            |
| Cabrillanes.              | Riaño.                      |
| Calzada.                  | Riego de la Vega.           |
| Carrizo.                  | San Adrian del Valle.       |
| Castrocalbon.             | Sta. Colomba de Somoza.     |
| Castromudarra.            | S. Esteban de Nogales.      |
| Castrillo y Vellia.       | Sta. Maria del Páramo.      |
| Cebanico.                 | Sta. Maria de Ordás.        |
| Cistierna.                | Santas Martas.              |
| Cubillas de Rueda.        | Santiago Millas.            |
| Cimanes de la Vega.       | S. Pedro de Bercianos.      |
| Fresno de id.             | S. Justo de la Vega.        |
| Galleguillos.             | Soto de la Vega.            |
| Gusendos.                 | Turcia.                     |
| Hospital de Orvigo.       | Truchas.                    |
| La Bañeza.                | Valdevimbre.                |
| La Debesa.                | Valdepiélago.               |
| La Ercina.                | Valdepolo.                  |
| Lillo.                    | Valderrueda.                |
| Los Barrios de Luna.      | Valverde del Camino.        |
| Lucillo.                  | Valencia de D. Juan.        |
| Matadeon.                 | Vegacervera.                |
| Matalobos.                | Vega de Arienza.            |
| Murias de Paredes.        | Villablino de la Ceana.     |
| Ozonilla.                 | Villademor.                 |
| Otero de Escarpizo.       | Villanueva de las Manzanas. |
| Palacios de la Valduerna. | Villaquejida.               |
| Posada de Valdeon.        | Villarejo.                  |
| Pozuelo del Páramo.       | Villasabariego.             |
| Prado.                    | Villazata.                  |
| Quintana del Castillo.    |                             |
| Quintanilla de Somoza.    |                             |

Estado del precio de granos y caldos en la primera semana de cada mes, en los años que se expresan, y resumen general que presenta los precios comunes de los diez años.

MESES.	1842.					1843.					1844.					1845.					
	FRUTOS Y SUS PRECIOS.					FRUTOS Y SUS PRECIOS.					FRUTOS Y SUS PRECIOS.					FRUTOS Y SUS PRECIOS.					
	Trigo.	Ceba- da.	Cente- no.	Habas.	Avena Vino.	Trigo.	Ceba- da.	Cente- no.	Habas.	Avena Vino.	Trigo.	Ceba- da.	Cente- no.	Habas.	Avena Vino.	Trigo.	Ceba- da.	Cente- no.	Habas.	Avena Vino.	
Enero.																					
Febrero.																					
Marzo.																					
Abril.																					
Mayo.																					
Junio.																					
Julio.																					
Agosto.																					
Setiembre.																					
Octubre.																					
Noviembre.																					
Diciembre.																					
Suma general.																					
Precio medio.																					
MESES.	1846.					1847.					1848.					1849.					
	FRUTOS Y SUS PRECIOS.					FRUTOS Y SUS PRECIOS.					FRUTOS Y SUS PRECIOS.					FRUTOS Y SUS PRECIOS.					
	Trigo.	Ceba- da.	Cente- no.	Habas.	Avena Vino.	Trigo.	Ceba- da.	Cente- no.	Habas.	Avena Vino.	Trigo.	Ceba- da.	Cente- no.	Habas.	Avena Vino.	Trigo.	Ceba- da.	Cente- no.	Habas.	Avena Vino.	
Enero.																					
Febrero.																					
Marzo.																					
Abril.																					
Mayo.																					
Junio.																					
Julio.																					
Agosto.																					
Setiembre.																					
Octubre.																					
Noviembre.																					
Diciembre.																					
Suma general.																					
Precio medio.																					
MESES.	1850.					1851.					RESUMEN del precio medio en cada uno de los diez años, y del medio general de todos.										
	FRUTOS Y SUS PRECIOS.					FRUTOS Y SUS PRECIOS.					ANOS.										
	Trigo.	Ceba- da.	Cente- no.	Habas.	Avena Vino.	Trigo.	Ceba- da.	Cente- no.	Habas.	Avena Vino.	Trigo.	Cebada.	centeno	Habas.	@Vino						
Enero.																1842					
Febrero.																1843					
Marzo.																1844					
Abril.																1845					
Mayo.																1846					
Junio.																1847					
Julio.																1848					
Agosto.																1849					
Setiembre.																1850					
Octubre.																1851					
Noviembre.																					
Diciembre.																					
Suma general.																Total.					
Precio medio.																Precio medio general					

Fecha.

Firma del Alcalde.

Firma del Síndico.

Firma del Secretario  
de Ayuntamiento.

*Resumen de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en esta provincia en todo el mes de la fecha.*

## Días

- 1.<sup>o</sup> Por la fuerza de Leon, se aprehende á Isidro García natural de San Andrés en esta provincia por robo de maderas.
2. Por la misma se aprehende á Manuel Mores, y José Blanco, de la provincia de Oviedo por hurto de prendas de ropa.
3. Por la de Boñar, se aprehende á Dámaso Gonzalez vecino de Narda en esta provincia, por usar un arma sin licencia.
4. Por la misma se aprehende á María Santovenia y María Moro, naturales de Mieres, provincia de Oviedo, por prostitutas y viajar sin pasaporte. Por la de Valencia se aprehende á Francisco Diaz, Tomás Perez, Pablo Alborte y Froilán Barrera, naturales de dicha villa, por jugar á juegos prohibidos.
5. Por la de Ponferrada, se aprehende á Domingo Gomez Valcarcel, natural de Valdortorta provincia de Lugo, reclamado por el Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Becerreá.
8. Por la de Manzanal, se aprehende á Paula Pidal, natural de Brañuelas en esta provincia, por sospechosa en un robo. Por la de Sahagun, se detienen dos paisanos de esta provincia por falta de pasaporte.
10. Por la de Ponferrada, se detiene un paisano de la provincia de Lugo por falta de pasaporte.
11. Por la de Astorga, se aprehende á Manuel Prieto vecino de Nistal en esta provincia, por usar un arma sin licencia. Por la de Valencia, se aprehende á Cayetano Aragon, vecino de dicha villa por ladrón, á José Martínez y José Barriento por jugar á juegos prohibidos.
13. Por la de Sahagun, se aprehende á Gabino Revolto, Isidro Alojado y Gregorio Robles, vecinos de la misma, por pescar con redes prohibidas. Por la de Villafranca, se aprehende á Benito Castaño, natural de Montforte, provincia de Lugo por ladrón.
15. Por la de Mansilla, se detiene un paisano de la provincia de Valladolid por falta de pasaporte.
16. Por la de Sahagun se aprehende á José y Julian Gutierrez, vecinos de Galleguillos en esta provincia por pescar sin licencia.
18. Por la de Valencia, se aprehende á Basilio Pastreñ vecino de Villamañan, por desobedecer á la autoridad.
19. Por la de la Bañeza, se detiene un paisano de la provincia de Oviedo por falta de pasaporte. Por la de Valencia, se aprende á Antonio Silván vecino de la misma, por desobedecer y desobedecer á la autoridad.
21. Por la de Villadangos, se detienen dos paisanos uno de la provincia de Orense y el otro de la de la Coruña, por falta de pasaporte.

22. Por la misma se detiene otro paisano de esta provincia por igual falta que los anteriores. Por la de Ponferrada, se aprehende á José Romero, Juan Perez y Manuel Moran vecinos de Borrenes en esta provincia por jugar á juegos prohibidos.
23. Por la de Ponferrada, se aprehende á Juan Alvarez vecino de la misma, por fugado y sentenciado á 27 meses de presidio.
24. Por la de Villadangos, se detienen siete paisanos de la provincia de Pontevedra por falta de pasaporte.
25. Por la de La Vid, se aprehende á Santiago Alonso natural de Villar en esta provincia por maltratar á una hermana suya. Por la de Mansilla, se detiene un paisano de esta provincia por falta de pasaporte.
26. Por la de Bembibre, se aprehende á José Sanchez, Francisco Rodriguez y Celedonio Redondo, naturales de la misma por maltratar á unos arrieros.
27. Por la de Villafranca, se detienen tres paisanos de la provincia de Valladolid, por falta de pasaporte. Por la de Villadangos, se detienen otros tres de la de Oviedo por igual falta que los anteriores.
29. Por la de Villadangos, se detiene un paisano de la provincia de Lugo, por falta de pasaporte. Por la de Manzanal, se detiene otro de la de Oviedo, por igual falta que el anterior.
- Por la de Villafranca, se aprehende á Manuel Carrera natural de Ponferrada, por ladrón. Por la de la Vega, se detiene un paisano de la provincia de Lugo, por falta de pasaporte.

Leon 31 de Enero de 1852.—El Capitan Comandante, Miguel de Lora.

LOTERIA PRIMITIVA.

El dia 26 de Abril es la extraccion en Madrid y se cierra el juego en esta capital el martes 20 del mismo mes.

ANUNCIO.

Por defuncion de D. Manuel Rodriguez Palencia, Boticario honorario de S. M., se traspasa la Botica y Droguería que tenia establecida en la ciudad de Leon, calle nueva número 16. Las personas que gusten hacer proposiciones para su adquisicion, se dirigirán á Doña Petra Palencia vecina en dicha ciudad.

En el dia 4 del corriente se extravió de la casa de la Vega de esta ciudad una yegua cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, edad cerrada, alzada seis cuartos y media á siete, un poco rozada la cola y el pescuezo; la persona que sepa su paradero se servirá dar razon á D. Matías Cabero quien dará una gratificacion y abonará los gastos.